RESOLUCION No. 14 DE 2022
(octubre 19)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

La rectora de Institución Educativa Vado Castro del municipio de Tópaga en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, el decreto 1850 2002, decreto 1075 dl 2015

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Vado Castro del Municipio de Tópaga, suscribió contrato No. 08 de 2022, con el señor ALFREDO VARGAS MARTINEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.182.148 de Sogamoso, fechado 07/10/2022, relacionado con **ADECUACION Y MANTENIMIENTODE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE PRINCIPAL Y SEDE VERGEL.**

Que en la cláusula 7 del mencionado contrato, la Institución Educativa Vado Castro del municipio de Tópaga, le exige garantías que amparen los siguientes riesgos: cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual.

Que el contratista presentó la Póliza Numero BY-10029041 Anexo 0, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Póliza de seguros de Cumplimiento Entidades Estatales, la cual cumple lo solicitado ene le contrato.

Que el contratista presentó la póliza numero BY-100003462 Anexo 0 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Póliza de seguros de Responsabilidad Civil extracontractual por daños a terceros imputable al contratista durante la ejecución de la obra, la cual cumple con lo solicitado en el contrato.

Que revisadas las pólizas presentadas por parte del contratista, en cuanto a los criterios establecidos en la clausula 7 del contrato, se aprueban por cumplir lo establecido en el contrato.

Por lo anterior descrito,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese en el estado en que se encuentra la Poliza Numero BY-10029041 Anexo 0, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Póliza de seguros de Cumplimiento Entidades Estatales, dentro del contrato No.08-2022 de acuerdo a los siguientes parámetros.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG./ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2022	22/04/2023	$5.234.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/10/2022	22/10/2025	$1.308.500,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	07/10/2022	22/04/2023	$5.234.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2022	22/04/2023	$5.234.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la póliza Numero BY-100003462 Anexo 0 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Póliza de seguros de Responsabilidad Civil extracontractual por daños a terceros imputable al contratista durante la ejecución de la obra, dentro del contrato 8-2022 de acuerdo a los siguientes parámetros.

AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEG/ ACTUAL**
LA Responsabilidad Civil extracontractual por daños a terceros imputable al contratista durante la ejecución de la obra	07/10/2022	22/10/2022	200.000.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato No. 8-2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Rectoría de la Institución Educativa Vado Castro del municipio de Tópaga a los Diecinueve (19) dias del mes de octubre de 2022.

HILDA PATRICIA TARAZONA BOLIVAR
Rectora.